

## **El caso del BINCI y la Brigada XX: La inteligencia militar contra la oposición política y social (1977-1998)**

El informe ha sido elaborado por la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos en un ejercicio de articulación de organizaciones de derechos humanos para presentar informes ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

El presente informe tiene como objeto poner en conocimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- las conductas llevadas a cabo por los integrantes del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia -BINCI- y la Brigada XX, en el periodo de tiempo de 1977 a 1998, unidades del Ejército encargadas del área de inteligencia, y teniendo en cuenta que la XX Brigada puesta en funcionamiento en 1986 significó una continuidad del accionar del BINCI.

La metodología utilizada para su elaboración partió de un análisis del contexto social, político y económico del período bajo estudio, del desenvolvimiento de los grupos insurgentes y de los movimientos sociales y políticos. Se tuvo acceso a fuentes periodísticas, bibliografía especializada y expedientes judiciales de varios de los casos de desaparición forzada, homicidios y torturas de las víctimas relacionadas en el informe. A partir de ello se hace una profundización en el papel que tuvo la doctrina del enemigo interno y de la política de seguridad y defensa nacional y su aplicación por parte del área de inteligencia del ejército nacional. Luego, se analiza la estructura del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Ricardo Charry Solano (BINCI -Charry Solano) y de la Brigada 20 del ejército nacional, y se rastrea su desarrollo, sus comandantes y las conductas en donde se ha evidenciado su participación, hasta indagar por los superiores jerárquicos de dichas unidades.

En el informe se aborda la doctrina del enemigo interno<sup>1</sup> como eje fundamental para la planeación y ejecución de la política de persecución y eliminación implementada contra los sectores de izquierda en Colombia, lo cual se pone de manifiesto en el funcionamiento y estructura de mando de las unidades militares bajo estudio.

Las conductas criminales abordadas en este informe evidencian una persecución a un grupo de personas fundada en motivos políticos en conexión con el asesinato, la desaparición forzada y la tortura que conlleva a calificar los hechos como crímenes de lesa humanidad. Esto se hace evidente al constatar que desde 1977 hasta finales de 1998 los organismos de inteligencia adscritos al Ejército Nacional utilizaron los medios humanos, técnicos y tecnológicos a su alcance para llevar a cabo la persecución de personas que hacían parte de movimientos políticos afines a ideologías de izquierda o comunistas.

Esta persecución se dio por medio de la concurrencia de diferentes conductas criminales, evidenciando un patrón común en todos los casos, en tanto que inicialmente se realizaba un control y vigilancia de estas personas para indagar sobre su vida personal, horarios, hábitos, lugar de residencia y trabajo; y la familia o personas que frecuentaba, para ello regularmente se usaba la

<sup>1</sup> Bajo la categoría de “enemigo interno” se entiende “todo actor político o social que se oponga al estado de cosas existentes” y su eliminación constituye el fin supremo del Estado y, por ende, el objetivo principal de las operaciones de las Fuerzas Militares. (O.M.C.T. – A.A.J. – FEDEFAM – Pax Christi International – Commission of the Churches on International Affairs – Rechtavaardigheid en Vrede – Commission Justice et Paix – CNCD – NCOS – SERPAJ AL 1992, 6)

infiltración<sup>2</sup>; posteriormente se pasaba al secuestro y/o privación ilegal de la libertad por parte de integrantes de las unidades de inteligencia del ejército, quienes podían estar con el uniforme distintivo o vestidos de civil. Las víctimas eran conducidas a instalaciones de las Fuerzas Militares, o a lugares clandestinos, normalmente usando vehículos particulares que estaban registrados bajo estas unidades militares. No se exhibían órdenes de captura autorizadas por jueces para realizar dichos procedimientos, ni se informaba a los familiares el paradero de las víctimas.

En los lugares donde eran recluidas las víctimas eran objeto de torturas y tratos inhumanos para conseguir información sobre los grupos insurgentes u obtener señalamientos contra otras personas. La crueldad de estas torturas llegaba al punto que muchas de las víctimas fallecieron en su razón, como los casos de Claudio Medina Caycedo, a pesar de que estas eran realizadas bajo técnicas especializadas en tortura física y de presión psicológica que eran diseñadas para que la persona sufriera el máximo dolor posible sin dejar huellas visibles y asegurando la sobrevivencia del torturado que permitía la perpetuación de los vejámenes, como lo narraron Hernando Benítez López<sup>3</sup> y José Cuesta<sup>4</sup>, sobrevivientes de estos procedimientos.

En este punto se debe destacar que desde el momento en que las personas eran raptadas se perdía cualquier comunicación con ellas por largos periodos e incluso de forma permanente. Esto aseguraba que las víctimas fueran trasladadas previamente a instituciones médicas donde eran tratadas para borrar las huellas de las torturas y que estas no fueran evidentes posteriormente o que no pudieran tener acceso a juicios públicos y con defensa legal, en escenarios a que eran sometidos a juicios penales militares, como los casos de José Manuel Martínez Quiroz, Augusto Lara Sánchez y Olga López de Roldán.

Se conoce el paradero de algunas de las víctimas que murieron debido a estas torturas por los testimonios brindados por parte de exintegrantes de estas unidades, pero en general son víctimas de desaparición forzada pues sus familiares o personas cercanas no obtuvieron información de su paradero por parte de sus raptadores, por lo que aún, a pesar de las décadas que han pasado, no se conoce del paradero de muchas de ellas.

El informe en general evidencia cómo desde el área de inteligencia del ejército nacional se ejecutaron graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, las prácticas generalizadas y los métodos criminales que dieron lugar a que al menos en cuatro casos se comprometiera la responsabilidad de varios de quienes fueron los superiores jerárquicos del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano y de la Brigada 20<sup>5</sup>, entre los que se encuentran: al Mayor General (R) Iván Ramírez

<sup>2</sup> Dentro de las declaraciones rendidas en el caso de Guillermo Marín, Martha Cruz Pulido quien fue parte del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano entre 1977 y 1985, declaró que una de sus funciones como agente de inteligencia, era ser parte del sindicato del magisterio en Huila, y enviar reportes con la información obtenida cada 15 días a la ciudad de Bogotá.

<sup>3</sup> “[...] Me dejaron en interiores. Luego me ponen unas lonas en cada mano y encima las esposas. Y viene entonces la colgada! Golpes terribles en los testículos e interrogatorios con las mismas preguntas. [...] A cualquier momento me tiraban después de cada tormento, y de nuevo me sacaban para recomenzar. Era tal mi situación que suplicaba que me mataran de una vez. Lo único que hacían era bajarme, echarme un poco de agua, y si estaba colgado solamente de las manos, entonces lo hacían también de los pies.” (Revista Alternativa 1979, 10-12)

<sup>4</sup> “[...] el peso de cinco horas de ahorcamiento de las muñecas de mis manos, generado por las esposas, dan a sus primeros resultados, esa parte del cuerpo me dolía mucho, sentía que mis manos se hinchaban, las percibía como si fueran las de un elefante.[...] El «submarino» como lo llaman los especialistas de la tortura, ya llevaba más de dos minutos, sentí que mis pulmones explotaban, creo que en esta primera ocasión los torturadores me llevaron hasta el límite, la verdad pensé que me ahogaba.” (Cuesta Novoa, ¿A dónde van los desaparecidos? 2007, 240-246)

<sup>5</sup> Casos de Nidya Erika Bautista, Amparo Tordecilla, Guillermo Marín y Olga López de Roldan.

Quintero, al Brigadier General (R) Álvaro Hernán Velandia Hurtado, al General (R) Harold Bedoya Pizarro, el Brigadier General (R) Jaime Ruiz Barrera y al General (R) Miguel Vega Uribe, teniendo en cuenta que si bien algunos de ellos ya han fallecido, realizar un examen sobre su responsabilidad en los hechos aquí denunciados forma parte del derecho a la verdad que tienen las víctimas, sus familiares y allegados, así como la sociedad en general demandando garantías de no repetición.

El BINCI se creó en 1964 y en 1986 se transformó en la Brigada XX, la cual fue desintegrada en mayo de 1998 luego de las denuncias por violaciones de Derechos Humanos provenientes de la embajada de Estados Unidos.

## Contexto

Teniendo en cuenta los informes presentados por los integrantes de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, es a partir de la década de 1940, con el inicio de La Violencia, que se establece el contexto de conflicto armado al que hace referencia el Acuerdo Final, y, por ende, el que determina el periodo sobre el cual tiene competencia la CEV para esclarecer la verdad de lo sucedido en el país. El periodo analizado se caracteriza también por la dinámica de lo que se conoció como “Guerra Fría” a nivel internacional.

Es bajo este contexto de la guerra anticomunista, que se desarrolló este conflicto tanto a nivel internacional como nacional, en donde el país reforzó su dependencia militar hacia Estados Unidos, al mismo tiempo que se suscribía a la Doctrina de la Seguridad Nacional, implementada en el continente; pues si bien las relaciones de asistencia militar con Estados Unidos se pueden rastrear desde 1848, estas recobran mayor fuerza con la participación del Ejército Colombiano en la Guerra de Corea en 1950. (Atehortua, 2009; Otero Prada, 2010)

La participación del Ejército en este conflicto no puede ser tomado como un dato menor en tanto que significó una actualización para el Ejército colombiano en su estructura y debido a esta fue que se estrecharon las relaciones de asistencia militar entre los dos países, que conllevó al entrenamiento de miembros del Ejército Colombiano en la Latin American Ground School, antecesora de la Escuela de las Américas de Estados Unidos, y las misiones enviadas con miembros del ejército estadounidense a nuestro país. (Gallón Giraldo, 1983)

Es así como en 1962 la misión Yarrowrough realizada por un equipo especial de entrenamiento en guerra militar y la firma del Convenio General para la ayuda económica, teórica y a fin entre el gobierno de Colombia y el gobierno de Estados Unidos, plantearon la necesidad de la especialización de las fuerzas armadas en *el arma de la inteligencia*, lo cual se vio reflejado en la estructuración de los primeros servicios de inteligencia militar de las Fuerzas Militares, con la creación de la unidad especializada Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia -BINCI- en 1964. (Otero Prada, 2010)

Esta colaboración militar que se concreta con el diseño e implementación del Plan Laso/Lazo<sup>6</sup> de la mano con el surgimiento de las guerrillas de ideología comunista en Colombia abonaron el terreno

<sup>6</sup> “Como ha mostrado Dennis Rompe, hubo en efecto un plan Laso para América Latina diseñado en Washington en el marco de la política de contrainsurgencia posrevolución cubana que impulsó el gobierno de John F. Kennedy con la Alianza para el

para el fortalecimiento de la recién constituida arma, la inteligencia, que continuó siendo apoyada técnica y financieramente por el gobierno de Estados Unidos. (Otero Prada, 2010; Gallón Giraldo, 1983; Torres del Rio, 2015)

Las conductas delictivas relacionadas en el presente informe fueron cometidas por Agentes Estatales que, vinculados a las principales unidades militares de inteligencia, se valieron de la formación adquirida a nivel internacional y nacional y del contexto del conflicto, para realizar investigaciones, seguimientos, torturas con el objetivo de obtener información y estrategias de encubrimiento, entre otros. Esta situación permite plantear que de no ser por la existencia de ese contexto de conflicto armado que se reflejó a nivel nacional como internacional, la inteligencia militar en el país no habría tenido la evolución que ahora posee, ni habría fungido como un arma determinante para la comisión de conductas delictivas.

### **Doctrina del Enemigo Interno**

Los crímenes de lesa humanidad que aborda este informe fueron cometidos en el marco de un contexto caracterizado por: a) una persecución institucional hacia el comunismo y/o expresiones de ideologías de izquierda que tenía como abordaje militar la definición de enemigo interno; y b) un Ejército preponderante entre las Fuerzas Militares y con facultades extraordinarias para cumplir con dicha persecución.

Para poder comprender el peso que ostentaba el Ejército dentro de las Fuerzas Militares y realmente hasta donde llegaban sus poderes, se hace necesario realizar un estudio de cuáles fueron esas facultades extraordinarias, por qué medio fueron asignadas, y por cuanto tiempo estuvieron vigentes. Además, de hacer hincapié en la doctrina militar vigente para el momento de los hechos, pues esta doctrina actúa como pauta para las operaciones militares.

### **1. Evolución de las Fuerzas Armadas dentro de la institucionalidad colombiana.**

Hacia las décadas de los 80 y 90, el país se enfrentaba a un creciente militarismo, entendido como la presencia omnipresente y fortalecida de las fuerzas militares, en especial el Ejército dentro de la configuración del Estado, no limitándose a su papel de prestación de seguridad sino extralimitándose a esferas de opinión y participación política.

Estas transformaciones que se fueron dando en las primeras décadas del siglo XX en Colombia se combinaron en la década de los 60 con la profundización de la lucha anticomunista a nivel internacional como se venía observando con la participación en la Guerra de Corea, y que se seguirá evidenciando con el apoyo técnico/económico que mantiene Estados Unidos en los años siguientes.

#### **a. Injerencia de Estados Unidos: Fortalecimiento y consolidación de la lucha anticomunista en Colombia (1940-1960):** Respecto a los asuntos eminentemente militares se llama la atención sobre la participación del personal militar en la Latin American Ground School -

Progreso. Este proyecto global se "españolizó" bajo el nombre de Lazo en la también llamada Operación Soberanía contra Marquetalia y el resto de los enclaves comunistas. En otras palabras, Lazo con 's' fue el diseño estratégico elaborado por los expertos del Departamento de Defensa en Washington y Lazo con 'z' fue la adaptación táctica en el terreno de batalla realizada por el Estado Mayor del Ejército Nacional." (Pizarro Leongómez, 2004)

antecesora de la Escuela de las Américas del Ejército de Estados Unidos- desde mediados de la década de los 40. Esta participación fue constante hasta el cierre de la misma debido a los escándalos que giraron en torno a esta por el entrenamiento en tortura y violaciones de Derechos Humanos. (Otero Prada 2010, 21-22). Continuando con los pedidos de armamento y capacitación que había extendido Laureano Gómez durante su periodo de gobierno (1950-1951) al gobierno estadounidense, Lleras Camargo en 1959 solicitó asistencia en seguridad interna, solicitud que devino en el envío de una misión realizada por parte de un equipo de especialistas en guerra irregular, en la tabla 1 se muestran las recomendaciones que planteó dicha misión respecto a los aspectos militares en donde se evidencia la organización de un servicio de inteligencia militar, la práctica de guerra psicológica y la implementación de la acción cívico-militar. (Otero Prada 2010, 38)

*Tabla 1 Recomendaciones militares de la Misión del equipo de especialistas estadounidenses enviado a Colombia, 1960*

1. Crear una fuerza contraguerrillera de las unidades de lanceros del Ejército colombiano, y dotarlas del equipo necesario para cumplir sus actividades.
2. Organizar, entrenar e instituir un verdadero servicio de inteligencia militar.
3. Asesorar para organizar, entrenar, equipar y establecer un sistema efectivo de información pública, de guerra psicológica encubierta y de suministro de información para la tropa.
4. Asesorar para organizar, entrenar e iniciar, por medio de la sección de Asuntos Civiles (G-5) de las Fuerzas Armadas, programas de acción cívica y de atracción para las fuerzas militares.
5. Reorganizar, entrenar, equipar y desplegar la Policía Nacional y rehabilitar su imagen pública.
6. Enfatizar el desarrollo nacional y establecer programas de rehabilitación, particularmente en las zonas de colonización de tierras y en proyectos para mejorar el bienestar de la comunidad.

Fuente: (Otero Prada 2010, 38)

De las conclusiones más importantes de dicho informe era la necesidad del apoyo con material y personal por medio del envío de especialistas para la estructuración de una estrategia político-militar contrainsurgente. En desarrollo de estas conclusiones, hacia 1962 llega al país la misión a cargo del Brigadier General William P. Yarborough, misión que resulta trascendental para la consolidación y avance del arma de "inteligencia", y quien dentro del apartado secreto de su informe recomienda la realización de actividades terroristas por parte del Ejército.

A la par de esta misión, debido al triunfo de la Revolución Cubana (1959) y del fracaso de la invasión de Bahía Cochinos (Cuba, 1961) se da un cambio en la Doctrina Militar estadounidense, que para el momento era la Doctrina Monroe, hacia la Doctrina de la Seguridad Nacional por el gobierno de Kennedy. (Otero Prada 2010, 12-32)

De la Doctrina Monroe, la cual giraba en torno de la promoción unilateral de la estabilidad y solvencia de los gobiernos regionales con tres objetivos: “a. crear mercados favorables, b. incrementar la influencia de Estados Unidos y, c. disuadir la competencia de fuerzas externas a la región”, se pasa a la Doctrina de la Seguridad Nacional -DSN- que contaba con una estrategia de doble cara con el objetivo de aniquilar al comunismo y sus simpatizantes, ya fuera por medio de la lucha contra la pobreza y la legitimación de los gobiernos desde su “cara amable” con la Alianza para el Progreso, o a través de las prácticas más deplorables de la guerra sucia que incluían torturas, guerra psicológica, sabotaje y conformación de grupos paramilitares entre otros, debido a que se fundamenta en temor sobrenatural hacia el comunismo. (Otero Prada 2010, 12-43, Gallón Giraldo 1983, 51)

## **2. Desarrollo y elementos principales de la doctrina militar y el papel del enemigo interno en ella.**

Esta doctrina que tiene inspiración en la doctrina brasilera -Escuela Superior de Guerra del Brasil- debido al Golpe de Estado que se efectuó en este país en 1964 -con apoyo contundente por parte de la Junta Interamericana de Defensa, establecida en Washington, y de Estados Unidos- se centra en los conceptos de seguridad y desarrollo, llegando a subordinar el desarrollo a la seguridad, teniendo la “seguridad” como la “restricción de los derechos humanos y de los movimientos sindicales como de la protesta social, para orientar la economía hacia el desarrollismo y la prominencia del gran capital.” (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos 1980, 10)

Esta restricción de los Derechos Humanos la hace con base a los criterios de bipolaridad y de guerra generalizada. Bipolaridad debido al contexto internacional de antagonismo entre la “cultura occidental cristiana” y el “comunismo de oriente (Estados Unidos vs. Unión Soviética)”, y la cual entra a condicionar los conflictos y alianzas. Y Guerra generalizada, tanto por ser permanente como por abarcar todos los campos y utilizar todos los recursos. (Gallón Giraldo 1983, 50-51, Velásquez Rivera 2002, 13)

**a. Doctrina de la Seguridad Nacional en Colombia:** Respecto a la DSN, Colombia no fue ajena a su implementación, hacia 1962 en desarrollo de la cooperación con Estados Unidos se constituyó el “Country Team Task” encargado de colaborar en la redacción del plan que fue aprobado en junio de ese año en Washington, el Plan Lazo (Latin American Security Operation)/Lazo, plan de defensa interna que incluía las recomendaciones hechas por la Misión Yarborough en cuanto a aspectos sociales, políticos y militares. Como ya se había mencionado al analizar un anexo del informe secreto, este plan contempló la creación de unidades autodefensa, que posteriormente se consolidarían como las fuerzas paramilitares y que se encontrarían reguladas por la Ley 48 de 1968 y el Decreto 3398 de 1965, además de otros cuatro grupos: “1) grupo de localización, integrados entre dos y ocho hombres por cada unidad táctica, entrenados para infiltrarse; 2) grupos móviles de inteligencia, base para la creación de la Red de Inteligencia; 3) comités de coordinación civil-militar, y 4) equipos de operaciones psicológicas.” (Otero Prada 2010, 42-50, Torres del Rio 2015, 214). Esta doctrina es reconocida formalmente como parte constitutiva del orden jurídico del país mediante el Decreto 1573 del 31 de julio de 1974, que es el inicio de la “reestructuración y el enlace de los principales aparatos estatales según los criterios militares de seguridad”, como se observa en la tabla 2 con el contenido del Decreto. Sin embargo, previamente ya se habían promulgado

diferentes normas que buscaban abonar el terreno para la consolidación de la DSN con respaldo en el ordenamiento jurídico, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

- Decreto 2335 de 1971: Reorganiza el Ministerio de la Defensa Nacional y se define el Consejo Superior de la Defensa Nacional - CSDN. El CSDN constituye un organismo encargado de asesorar al gobierno en la defensa nacional y colaborar en el estudio y preparación de los planes para la seguridad de la Nación, es decir el “máximo órgano de conducción del Estado en materia de seguridad nacional”. (1992, 8)
- Decreto 1599 de 1973: Establece la estructura de la Secretaria Permanente del CSDN.
- Decreto 2046 de 1972: Determina que el Ministro de Gobierno, el Canciller, el Ministro de Justicia y el de Defensa, y el jefe del DAS integran el Consejo de Seguridad Nacional. (Torres del Rio 2015, 249)

En esta doctrina también juegan un papel importante los gremios de empresarios, ganaderos, industriales y terratenientes, e influyentes sectores de los partidos políticos tradicionales y grandes medios de comunicación, debido a la convergencia de los intereses de estos sectores con el estamento militar, y a la concepción desde la DSN de que estos sectores productivos y de liderazgo empresarial deben contribuir a organizar y participar activamente en la Logística Nacional en búsqueda de la seguridad.

**b. Definición del enemigo interno:** Acompasado con el concepto de la seguridad nacional, la definición de la categoría del “enemigo interno” surge como elemental para el desarrollo de la DSN y del accionar de las Fuerzas Militares en su marco. Bajo la categoría de “enemigo interno” se entiende “todo actor político o social que se oponga al estado de cosas existentes” y su eliminación constituye el fin supremo del Estado y, por ende, el objetivo principal de las operaciones de las Fuerzas Militares . (O.M.C.T. – A.A.J. – FEDEFAM – Pax Christi International – Commission of the Churches on International Affairs – Rechtvaardigheid in Vrede – Commission Justice et Paix – CNCD – NCOS – SERPAJ AL 1992, 6) El concepto del enemigo interno fue desarrollado a través de los Manuales Militares y de artículos de importantes representantes de las Fuerzas Militares<sup>7</sup> publicados en su Revista o en libros, definiciones que evidenciaban una extensión no solo hacia la subversión sino en general a cualquier forma de oposición social o política.

### **3. Legislación para la Seguridad Nacional: Estados de Sitio, y Facultades extraordinarias y exorbitantes de las Fuerzas Armadas para el control de la insurgencia.**

A partir de finales de la década de 1970, se observa como a través de las declaratoria de estados de sitio se otorgaba al poder ejecutivo facultades extraordinarias que eran utilizadas en pro de la

<sup>7</sup> Las primeras nociones que apuntan a una definición del enemigo interno se pueden encontrar en el Manual del Ejército “**La Guerra Moderna**” de 1963, en donde se evidencia una línea confusa entre el amigo/enemigo: “En la guerra moderna el enemigo es difícil de definir (...) el límite entre amigos y enemigos está en el seno mismo de la nación, en una misma ciudad, y algunas veces, dentro de la misma familia (...) Todo individuo que de una u otra manera favorezca las intenciones del enemigo, debe ser considerado como traidor y tratado como tal.” Esto se evidencia en la definición de subversión que se realiza en el **Manual de Inteligencia de Combate** EJC 2-3 de 1978, que establece por subversión a: “(...) las actividades ilegales o legales, clandestinas o no, que buscan el cambio radical del sistema de gobierno de un país”

consolidación del proyecto de Seguridad Nacional, en el sentido que por medio de estas se expidieron legislaciones como el Estatuto de Seguridad (1978) y el Estatuto para la Defensa de la Democracia (1988), estados de sitio que se plantearon como respuesta a la permanente situación de agitación social y organización en movimientos gremiales como se pone de manifiesto con el Estatuto de Seguridad proferido como respuesta al Paro Cívico de septiembre de 1977.

Los estados de excepción no siempre fueron utilizados de igual forma, pero entre la década de los 50 y 80 sirvió como un instrumento de restricción de la garantía de los derechos fundamentales, en especial en momentos asociados con movilización social, tornándose en eje central en la lucha contra la subversión, bajo un amparo legal.

- a. **Estatuto de Seguridad:** Por medio del Estatuto se extendía la jurisdicción de la justicia penal militar a los civiles que no hacían parte de las Fuerzas Armadas. Esta extensión se concretizaba en allanamientos, detenciones, e interrogatorios realizados de formas secretas, abusivas e irregulares, debido a que estos se hacían arbitrariamente sin orden judicial y por motivos indeterminados. A su vez, se consolida como una forma más eficaz de control de la población. (Gallón Giraldo 1983, 28-29, Wills Obregón 2015) De igual forma, revertía el principio de presunción de inocencia transformándolo en la “presunción de culpabilidad”, debido a que en los interrogatorios perpetuados por las Fuerzas Militares se partía del “supuesto de que la persona interrogada pertenecía a determinado grupo subversivo” y por lo tanto debía confesar su culpabilidad. (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos 1980, 18)
- b. **Justicia Penal Militar: Pena de muerte a cargo de las Fuerzas Militares:** Durante las décadas de los 70 e inicios de los 80, el ordenamiento jurídico colombiano se caracteriza por transferir a las Fuerzas Militares facultades de policía judicial, y ofrecer un blindaje de impunidad a sus actuaciones en contravía de los derechos humanos, esta legislación se realizaba en el marco de los Estados de Sitio de forma “transitoria” y luego entraba a ser integrado de forma permanente al orden jurídico, tanto así que entre 1965-1986 se expidieron 42 Decretos que tenían relación con facultades para juzgar civiles para los tribunales militares. En este sentido, el Decreto Extraordinario 1170 de 1978 incluía una causal de exclusión de responsabilidad a favor de los miembros de la Fuerza Pública, modificando el Código Penal vigente. Esta causal era aplicable a los casos de homicidio de civiles que ocurrían en el marco de “operaciones planeadas para prevenir y reprimir los delitos de extorsión y secuestro, producción, procesamiento y tráfico de estupefacientes”. (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos 1980, 17) Esta causal se integra en el Código Penal Militar vigente desde junio de 1989 hasta el 1999 cuando se promulga el siguiente Código Penal Militar.

4. **De la pseudolegalidad a la ilegalidad: De las operaciones encubiertas a los grupos paramilitares:** El proceso de derogación del Estatuto de Seguridad fue consolidado cuando en 1989 el Presidente Barco deroga y suspende la normativa que daba sustento legal a las juntas de autodefensa, pues se prohíbe el aprovisionamiento de armas por parte de las Fuerzas militares a grupos de civiles. Finalmente, en 1991, con la Constituyente se tipifican e incorporan la desaparición forzada, los tratos crueles y la tortura como prohibiciones constitucionales, lo cual no significó una reducción



de estas actividades sino que se vio reflejado en un aumento en el esfuerzo de encubrimiento de estas acciones. (ASFADDES, Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos 2003, 61 y 76)

## Hechos y víctimas

Dentro de los hechos se abordan dos casos de atentados dinamiteros; 35 casos de tortura; 51 casos de ejecuciones extrajudiciales y 73 de desaparición forzada, estos son apenas algunos de los que han sido documentados, sin embargo, las víctimas de esta época y del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano/Brigada XX sobrepasan los casos aquí recogidos y se pretende que este informe incentive la denuncia por parte de las víctimas que sobrevivieron a las torturas y/o de los familiares y allegados de quienes ya no están, para que el país pueda dimensionar el accionar de este órgano de inteligencia.

Las víctimas de detenciones arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas que a continuación se presentan no fueron objetivos seleccionados al azar, sino que detrás de los crímenes de los que son víctimas existe un complejo andamiaje de seguimientos, investigaciones, infiltraciones y colaboración entre estamentos militares y paramilitares y entre organismos gubernamentales que no daban lugar a tener un margen de equivocación en las acciones que se desarrollaban, además de ser sistemáticamente seleccionados entre sus grupos políticos, sociales, y familiares debido a la importancia/interés que pudieran significar.

En seguida se entrará en detalle de los sucesos que rodean a cada víctima pues aun cuando entre este periodo de tiempo se puede llegar a una gran cantidad de víctimas, el objetivo de este informe no es presentar una cifra sino hacer hincapié en la historia de cada una de ellas y evidenciar como por medio de la Doctrina de la Seguridad Nacional y su desarrollo en la legislación nacional acompañado con la definición del enemigo interno se permitieron las conductas delictivas de las que fueron víctimas.

**Revista Alternativa:** La Revista Alternativa se configuró como el medio de comunicación alternativo por excelencia entre 1974 y 1980, en donde se recogían los debates políticos, sociales y económicos del momento por medio de visiones de diferentes actores, aun cuando se reconocía bajo una ideología de izquierda.

Su surgimiento se dio en el marco de una alta conflictividad a nivel nacional e internacional. A nivel internacional se desarrollaban los efectos del Mayo Francés, la guerra de Vietnam, y el auge de la Revolución Cubana, que se enmarcaban en la Guerra Fría, periodo de que se caracterizó por la “confrontación ideológica de los dos grandes sistemas socioeconómicos: el capitalismo, liderado por Estados Unidos, y el modelo de socialismo instaurado por la Unión Soviética”, y el predominio de los gobiernos autoritarios y las dictaduras militares en América Latina.



Desde su primera aparición, el 18 de febrero de 1974, la Revista fue objeto de ataques y persecución por parte del Gobierno y sus organismos de seguridad. En su segunda entrega correspondiente a la primera quincena de marzo de 1974, la Revista denunciaba los decomisos de los que habían sido objetivos.

Estos ataques no solo abarcaron las interferencias telefónicas y los decomisos, sino que también implicaron ataques dinamiteros tanto a la sede de la Revista como a las casas de colaboradores<sup>8</sup>, columnistas e integrantes del Comité Ejecutivo.

La motivación de estos ataques estuvieron en torno a las publicaciones continuas que realizaban en relación con las denuncias de sobre los organismos y accionar de contraguerrilla y de inteligencia, las violaciones de derechos humanos por parte de las Fuerzas Militares, y los cuestionamientos por parte de los columnistas de la legislación que otorgaba facultades a estos organismos, a la par de la reproducción de los comunicados de los grupos guerrilleros de la época, temas que desataban la furia de los organismos de inteligencia y que la hacían merecedora -junto a su equipo de trabajo- de ser catalogados como enemigo interno.

La responsabilidad sobre los ataques inicialmente fue atribuida a la Triple A , organización paramilitar, y se esclareció con la denuncia de exintegrantes del Batallón Charry Solano que fue publicada en el Periódico Mexicano “El Día”, enviada el 20 de julio de 1980 (Anexo 1) y publicada el 29 de noviembre del mismo año.

**José Manuel Martínez Quiróz:** En 1978, cuando se preparaba para participar de la Segunda Reunión Nacional de Responsables del ELN que se desarrollaría a principios de Octubre, es desaparecido el 25 de septiembre cuando integrantes de la Triple A lo retienen, lo torturan en una camioneta tipo panel y luego asesinan y, posteriormente, su cuerpo es abandonado en un basurero cerca al municipio de Sibaté. (ELN 2018) En la carta de denuncia realizada por exintegrantes del Charry Solano narran como Martínez Quiroz había sido objeto de permanente seguimiento por parte de esta organización paramilitar y en donde se señalan a los responsables.

**Claudio Medina Caycedo:** Dentro de la denuncia presentada por los exintegrantes de los servicios de inteligencia militar del Ejército Colombiano en el periódico mexicano El Día en 1980 revelaban que "(...)el estudiante Claudio Medina, sindicado de pertenecer al Movimiento de Defensa Obrera, en el mes de enero de 1979 cuando se realizaba una operación paralela a la que se realizaba contra el M-19 fue capturado [...], y conducido al llamado Bunker o Caverna de la Escuela de Comunicaciones del Ejército, donde fue torturado hasta tal extremo que le pasaron un pico de botella por las venas hasta que lo asesinaron." (Banco de Datos Cinep 2004, 45)

**Augusto Lara Sánchez:** Augusto Lara Sánchez había trabajado en la década de los sesenta en Radio Praga en Checoslovaquia cuando pertenecía al Partido Comunista. En 1965, cuando regresa al país, se vincula como columnista del Semanario Voz. Fue uno de los fundadores del M-19 luego de su retiro del Partido Comunista, y llega a ser miembro del Comando Superior del M-19. (In memoriam: Augusto Lara Sánchez 2016, Semanario Voz 1986) Debido a su militancia en el M-19 Lara Sánchez fue objeto de diversos crímenes por parte de agentes de la inteligencia de las Fuerzas Militares. En enero de 1979

<sup>8</sup> “El 5 de diciembre de 1975 hubo un atentado con bomba en la casa de Enrique Santos, que era ya el segundo atentado contra Alternativa en dicho año.” (León Palacios 2008, 194)

fue detenido y torturado en el marco de la retaliación de las Fuerzas Militares por el robo de las armas del cantón Norte como en su momento se denunció en la Revista Alternativa.<sup>9</sup>

**Olga López de Roldán:** Olga López de Roldan para 1979 era médica egresada de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia. Durante sus prácticas, realizadas en el Hospital San Juan de Dios, atendió a Augusto Lara Sánchez debido a su cardiopatía, Lara Sánchez era un fundador del M-19. (Maussa Acuña 2013, 78-79) Por este motivo meses posteriores cuando, en respuesta a que el M-19 llevó a cabo el robo de las armas del Cantón Norte, el Ejército realizó una operación dirigida a retener a los integrantes de este grupo insurgente, la Doctora López y su hija fueron retenidas, sometidas a torturas e incluso la Doctora López estuvo vinculada al Consejo de Guerra que se realizó. El 3 de enero de 1979 a las cuatro de la mañana un grupo de militares -más de setenta-, el cual estaba bajo la dirección del Capitán Leopoldo Hincapié Segrera, llega de forma violenta a la residencia ubicada en la calle 75 con carrera 31 de Bogotá de la Doctora López- de veintisiete años- quien se encontraba con su hija de cinco años, Olga Helena Roldán, el allanamiento se realizó con base en la orden de allanamiento del juez 106 de Instrucción Penal Militar, que dura aproximadamente cinco horas, en tanto a las nueve de la mañana tanto la Doctora como su pequeña hija son conducidas a la Brigada de Institutos Militares -BIM. (Redacción Cromos 2011, Comisión Colombiana de Juristas y Colectivo de mujeres excombatientes 2009, 49-52) En el marco de las torturas la intentan drogar con burundanga y posteriormente la amenazan con la violación, ante la presión y el desgaste psicológico al que ha sido sometido se intenta suicidar cortando sus venas con una navaja por lo cual es llevada al Hospital Militar, en donde le prestan los primeros auxilios y regresa a las caballerizas. Luego de tres años de ser retenida es dejada en libertad en enero de 1981 al ser declarada inocente en el Consejo Verbal de Guerra. Tres meses después debe salir exiliada del país debido a que continua la persecución contra ella y su familia.

**Hernando Benítez López:** Hernando Benítez López era estudiante de ingeniería de vías en la Universidad de Tunja, pertenencia al Movimiento Estudiantil y había sido militante del ELN. Debido a su militancia pasada en el ELN era objeto de seguimientos por organismos de inteligencia. El 22 de abril de 1979, Benítez fue obligado a abordar un Jeep siendo amenazado con un arma de fuego, es interrogado, golpeado en los testículos y torturado por varios días, como lo narró a la Revista Alternativa en 1979, meses después de su liberación. Ante la presión de la opinión pública las Fuerzas Militares fingieron su detención el domingo 13 de mayo de 1979 en Zipaquirá a manos del DAS, quienes lo trasladaron a las instalaciones de la BIM por órdenes del entonces General Vega Uribe aun cuando contra el joven no había orden de captura. (Revista Alternativa 1979, 10-12)

**Oscar William Calvo Ocampo:** Oscar William Calvo, nacido el 13 de octubre de 1953 en Pereira. Luego se trasladó a Cartago en donde años más tarde se vinculó a la izquierda insurgente, sector en el que se destacó por su dirección de las luchas sindicales en el Valle. Era reconocido como activista político y social, que era dirigente del Partido Comunista de Colombia M-L y como vocero público del Ejército Popular de Liberación, de los cuales hizo parte del Comité Central y del Comité Ejecutivo. (Calvo 2008)

<sup>9</sup> "Fue detenido el 3 de enero a las cinco de la madrugada y sacado en pijama [sic] de su residencia situada en la calle 16 No. 36-18 por fuerzas combinadas del ejército y la policía. Según denunciaron sus familiares fue golpeado fuertemente junto con su hijo Leonardo de 12 años y sus primos Rafael y Carlos Arturo Polo Lara que fueron detenidos igualmente. Permanecieron detenidos durante una semana hasta cuando la Brigada de Institutos Militares reconoció que los tenía retenidos en sus cuarteles. Durante la indagatoria lograda después de intensas gestiones voceros de la Asociación de Juristas Demócratas manifestaron que Lara Sánchez tenía una herida en el lado izquierdo del cuello con una sutura de siete puntos de longitud, además de golpes en el cuerpo y las manos." (Revista Alternativa 1979, 6)

En la mañana del 20 de noviembre de 1985 participó en una Rueda de Prensa sobre la toma de la población de Urrao por parte de columnas guerrilleras del M 19 y del EPL, en donde declaró “que se trataba de un contraataque defensivo ante la presión de los cercos y le propuso al Gobierno nacional intervenir con urgencia para que se revisaran los compromisos con el cumplimiento del pacto de tregua”. Ese mismo día en la debe hacer públicas las actas elaboradas por las Comisiones de Verificación. 6 horas más tarde, a las siete de la noche fue asesinado, en la carrera 13 con calle 42, por cuatro sujetos en dos motocicletas que dispararon ráfagas de ametralladora. (Vidas Silenciadas s.f.)

**Alejandro Arcila y Ángela Trujillo:** Alejandro Arcila, nacido en 1962, era un joven estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y también dirigente de la Juventud Revolucionaria de Colombia como Ángela Trujillo, nacida en 1963. (Villarraga Sarmiento 2005) Los dos jóvenes se encontraban con Oscar William Calvo la noche del 20 de noviembre de 1985, cuando agentes que hacían parte del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano los asesinaron en las calles de Bogotá. En estos hechos también fue asesinada Nohora Helena Arcila, quien era una vecina que estaba ingresando en ese momento a un edificio y fue alcanzada por los proyectiles. (Vidas Silenciadas s.f.)

**Yolanda Ernestina Santodomingo Albericci y Eduardo Matson Ospino:** Yolanda Santodomingo Albericci y Eduardo Matson Ospino, estuvieron durante la toma del Palacio de Justicia y la retoma por parte del Ejército, debido a que para la fecha de los hechos eran estudiantes de Derecho en la Universidad Externado de Colombia y tenían compromisos en el Palacio de Justicia como lo expusieron en los hechos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos: “El 6 de noviembre de 1985 Santodomingo Albericci tenía un examen en el Palacio de Justicia donde trabajaba su profesor. En su declaración, indicó que ese día acudió a clases a la Universidad y posteriormente, debía acudir primero al Tribunal Contencioso Administrativo para hablar con una persona de nombre Francia Elena sobre una oportunidad de trabajo y después al Palacio de Justicia para su examen. Indicó que le pidió a varios amigos que la acompañaran y que, finalmente, Eduardo Matson Ospino le dio el alcance cuando iba de camino al Tribunal.” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2011, 64) Fueron rescatados del Palacio de Justicia y los dirigieron a la Casa del Florero en donde iniciaron los malos tratos y de donde los subieron a una camioneta tipo “van” hasta la SIJIN y allí los torturaron nuevamente, después los vendaron y los llevaron al Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia “Charry Solano” .

**Víctor Manuel Nieto Campos, Bertil Prieto Carvajal y Francisco Luis Tobón:** Nieto Campos, Prieto Carvajal y Tobón hacían parte de las FARC, fueron arrestados en junio de 1987 durante un allanamiento a una casa en Bogotá ubicada en la Calle 53B No. 31-34 sur junto a Blanca Emilia Mahecha Marín, Rosalba Hurtado Ospina y María Yaneth Muñoz, de donde fueron llevados a la cárcel Modelo en donde permanecieron durante un mes. En enero de 1991, el suboficial de inteligencia Bernardo Alfonso Garzón rindió testimonio en el cual expuso que: “su Comandante, el Coronel Álvaro Hernán Velandia Hurtado dio la orden al Capitán Sánchez, Comandante de la Compañía de Operaciones Especiales. Estos establecieron cuándo iban a salir de la cárcel, los esperaron a la salida, los bajaron del Jeep Zuzuki LJ80 que ellos abordaron y los trasladaron a un Nissan azul, placas AM4350, y a un Zuzuki gris, placas SJ410; los condujeron a la Brigada XX y en la noche los llevaron por la vía hacia Villavicencio donde los mataron y dejaron sus cuerpos en la vía.” (Restrepo, 2014, párr. 7)

**Guillermo Marín Martínez:** Guillermo Marín Martínez, estudiante de Ingeniería Química de la Universidad Nacional. Esposo y padre de dos pequeños niños. Hacia parte del movimiento insurgente M-19. El caso de Guillermo Marín es un asunto que reviste una importancia particular pues representa un caso tipo en donde además de permitir evidenciar la forma en que operaba la estructura de inteligencia en la ejecución de los hechos, el intento de realizar montajes judiciales, encubrimientos, cuenta también con la versión directa de la víctima de los hechos, quien logró sobrevivir, y 1 proceso judicial en donde se logró la condena de tres miembros de la Fuerza Pública.

**José del Carmen Cuesta Novoa:** Nació en Bogotá el 31 de julio de 1961. En 1979 empezó a ser militante del M-19 y en 1980 ingresó como estudiante de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Colombia, en donde se caracterizó por ser líder del movimiento estudiantil y por haber liderado “decisivas luchas estudiantiles entre los años 80 y 83”. (Cuesta Novoa, Hoja de Vida 2019) El 18 de junio de 1988 fue retenido por hombres armados, obligado a subir a bordo de un Renault 4 y llevado al Batallón Charry Solano, en donde fue torturado e interrogado incansablemente.<sup>10</sup>

**Amparo del Carmen Tordecilla Trujillo:** Amparo del Carmen Tordecilla Trujillo, era “profesora de una concentración escolar, estudiante de computación y militante del Partido Comunista Colombiano, casada con Bernardo Gutiérrez, madre de dos hijos: un niño de 5 años de edad y una niña de solo 18 meses.” “El 25 de abril de 1989 agentes del Estado introdujeron por la fuerza a Amparo Tordecilla en un taxi marca Chevrolet, modelo Chevette 89, placas SF 32-57, de propiedad del Ejército colombiano, en inmediaciones de la carrera 8ª con calle 47, esquina nororiental de Santafé de Bogotá, sin que haya reaparecido desde entonces.”, según los hechos narrados en el caso 10.337 que se incluyó en el Informe 07 del 24 de febrero del 2000 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

**Orlando de Jesús Ortega Chicunque:** Orlando de Jesús Ortega, pertenecía al Ejército de Liberación Nacional, por lo cual en 1985 fue privado de su libertad siendo trasladado a la prisión de La Picota en 1987, fecha en la que se elaboró una lista negra que contenía el nombre de 15 personas que al parecer iba dirigida a la Unidad de Inteligencia del Ejército. En 1989 fue dejado en libertad, sin embargo no le entregaron en ese momento sus documentos. (Amnistía Internacional 1990) El 11 de enero de 1990, al salir de su domicilio en Bogotá se le vio por última vez en horas de la noche. El 17 de enero del mismo año su cuerpo fue encontrado en un “basurero cercano a la localidad de Mosquera, Cundinamarca, con varios impactos disparados a quemarropa y signos de tortura. (Amnistía Internacional 1990)

<sup>10</sup> “[...] De repente un carro rojo, Renault 4, frenó estrepitosamente frente a nosotros, en fracción de segundos por una de las puertas traseras se bajó, como un rayo, un hombre armado con una pistola nueve milímetros, se dirigió hacia mi poniéndome el cañón del arma en la frente y diciéndome en tono amenazante: -¡Mario hijueputa, no se mueva o lo mato -! Quedé estupefacto, paralizado, inmóvil.

[...] el peso de cinco horas de ahorcamiento de las muñecas de mis manos, generado por las esposas, dan a sus primeros resultados, esa parte del cuerpo me dolía mucho, sentía que mis manos se hinchaban, las percibía como si fueran las de un elefante.

[...] A renglón seguido ordenó a uno de los gendarmes que me desnudara, el subordinado lo hizo con rapidez, quedé sin ninguna prenda de ropa. El torturador dijo a sus ayudantes que se pusieran los pasamontañas, luego les gritó que me quitaran la capucha y que me arrastraran, así lo hicieron, me cogieron por el pelo y empezaron a hacerlo.

[...] El «submarino» como lo llaman los especialistas de la tortura, ya llevaba más de dos minutos, sentí que mis pulmones explotaban, creo que en esta primera ocasión los torturadores me llevaron hasta el límite, la verdad pensé que me ahogaba.” (Cuesta Novoa, ¿A dónde van los desaparecidos? 2007, 240-246)

## **La inteligencia militar como arma contra la movilización social: El caso del BINCI y la XX Brigada**

Como se planteó en el primer capítulo de este informe la creación de la inteligencia como un arma dentro del Ejército de Colombia se dio en razón de la Misión Yarborough en 1962. A continuación, se expondrá la estructura del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia que se creó en 1964 y que en 1986 se transformó en la Brigada XX, la cual fue desintegrada en mayo de 1998 luego de las denuncias por violaciones de Derechos Humanos provenientes de la embajada de Estados Unidos.

### Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia “Brigadier Ricardo Charry Solano”

Este Batallón se encargó de llevar a cabo labores de inteligencia a los grupos subversivos, para lo cual dentro de su estructura de encontraban principalmente dos grupos:

- a) **Grupos Blancos:** Se encargaba de actividades de inteligencia contra objetivos denominados “blancos”, personas y organizaciones que eran encasilladas bajo el concepto de enemigo interno. Se encargaban a su vez de centralizar la información que había sido recolectada por otros servicios de inteligencia y coordinaban las actividades con estos.
- b) **Grupos de Tareas Especiales:** Desarrollaban actividades de capturar, interrogar y eliminar a las personas como “blancos”.

Estas actividades gozaron de un marco de legalidad entre la década de los 60 y principios de los 70, pero se volvieron clandestinas por las reformas legislativas a las facultades judiciales extraordinarias que las Fuerzas Militares ostentaban en virtud de los estados de sitio y de excepción. Entonces se empiezan a utilizar fachadas de organizaciones paramilitares para encubrir estos delitos, como lo fue la Alianza Anticomunista Americana, también llamada Triple A.

Su creación como plan dentro del Batallón Charry Solano fue confirmada con un cable diplomático de 1979, desclasificado por el Archivo de Seguridad Nacional:

### Brigada XX: 1986-1998

Se creó en 1985, en la que fue designada para trabajar operaciones cubiertas; y, por las demandas penales contra sus jerarquías se suprimió en 1998; sin embargo, se sostiene que lo que realmente pasó fue la reasignación de su personal a otras entidades de inteligencia que continúan con las prácticas denunciadas. Dentro de sus particulares y de acuerdo a su mandato, se encuentra que todo su personal trabaja en cubierto y no utilizaban prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, teniendo a su vez un doble registro administrativo del personal militar, en tanto se disponía de hojas de vida civil y militar para una misma persona.

## **Competencia**

Las conductas delictivas relacionadas en el presente informe fueron cometidas por Agentes Estatales que, vinculados a las principales unidades militares de inteligencia, se valieron de la formación adquirida a nivel internacional y nacional y del contexto del conflicto, para realizar investigaciones, seguimientos, torturas con el objetivo de obtener información y estrategias de encubrimiento, entre

otros. Esta situación permite plantear que de no ser por la existencia de ese contexto de conflicto armado que se reflejó a nivel nacional como internacional, la inteligencia militar en el país no habría tenido la evolución que ahora posee, ni habría fungido como un arma determinante para la comisión de conductas delictivas, por todo esto, la Jurisdicción Especial para la Paz tienen competencia para abordar los hechos puestos en conocimiento en el presente trabajo.

En este informe se considera que los casos abordados constituyen crímenes de Lesa Humanidad teniendo en cuenta que son conductas que refieren a ataques como torturas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales que se llevaron a cabo bajo la existencia de una política de Estado erigida sobre los Manuales de Operaciones del Ejército Nacional<sup>11</sup>, de cuyo análisis se observó que estos eran congruentes a los actos legislativos y ejecutivos que fortalecían el accionar de las fuerzas militares, lo que pone de manifiesto que las Fuerzas Militares contaban con instrumentos que establecían previamente las características de los objetivos de sus acciones, por lo cual se puede afirmar que las víctimas que recoge este informe no fueron elegidas al azar sino que previa una tarea de inteligencia y vigilancia se ponían en marcha los planes de secuestro y tortura.

De igual forma, estas conductas punibles fueron dirigidas contra un grupo poblacional caracterizado por manifestar ideologías alternas a las tradicionales o que eran ostentadas por los poderes políticos en el país. Estas personas eran defensores de derechos humanos, cuando el Gobierno Nacional negaba ante el escenario internacional la existencia de conductas contra los mismos; integrantes de movimientos o partidos políticos que bajo las definiciones que se esbozaban en los Manuales de las Fuerzas Militares pertenecían o tenían una relación con los grupos al margen de la ley; y a su vez se presentan víctimas que si bien formaban parte de estos grupos al margen de la ley, en el momento de llevarse a cabo las conductas no se encontraban en el desarrollo de hostilidades.

Finalmente, el ataque se puede calificar con un carácter sistemático teniendo en cuenta que hace parte de un plan de las fuerzas militares que cuenta con la aquiescencia de los poderes ejecutivo y legislativo, en donde se evidencian definiciones previas para la escogencia de las víctimas, un accionar planificado con patrones de conducta y de encubrimiento, y la realización de estos por los mismos integrantes de las Fuerzas Militares, no solo cargos medios e inferiores sino a su vez cargos de alto mando

### **Análisis de responsabilidad**

Son pocos los casos sobre los cuáles se ha podido esclarecer sus autores materiales e intelectuales; sin embargo, se ha podido evidenciar que dentro de la Brigada XX y del Batallón de Inteligencia y

<sup>11</sup> Es necesario destacar que para el momento de los hechos por medio de legislaciones como el Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978), el Ejecutivo y el Legislativo brindaron facultades superiores a las Fuerzas Militares con el pretendido fin de salvaguardar el orden. En 1977 se definió al guerrillero urbano como un “perturbador social-militar” que tiene la misión de crear un caos político-militar, mediante el desgaste y la distracción de las Fuerzas Armadas, según el Manual de Guerrillas y Contraguerrillas Urbanas (EJC-3-18). En este sentido, el Manual de Inteligencia de Combate (EJC-2-3) de 1978, definió a la subversión como aquellas “actividades ilegales o legales, clandestinas o no, que buscan el cambio radical del sistema de gobierno de un país”, para lo cual se hacía necesario la infiltración en organizaciones sindicales y/o estudiantiles. Hacia 1979 el Manual de Instrucciones Generales para Operaciones Contraguerrillas establece una clasificación de la población civil en: 1) Listas blancas, en donde se encontraban quienes apoyaban al Ejército; 2) Listas Negras, quienes apoyaban a los grupos subversivos; y, 3) Listas grises, donde ubicaban a quienes no tenían una posición definida.

Contrainteligencia Charry Solano se dividían por grupos de seguimiento según los grupos insurgente y políticos que eran considerados como amenazas, en estos grupos convergían agentes civiles y agentes militares, quienes seguían una estructura jerárquica, en tanto que si bien habían acciones que se adelantaban en el cauce de la investigación y seguimiento del identificado “enemigo interno” la mayoría de estas eran conocidas y ordenadas por el superior jerárquico tanto del grupo como de la Brigada y del Batallón, adicionalmente, cuando los integrantes de esta unidad eran desplazados a otras unidades militares en el país, estos contaban con mayor jerarquía.

A continuación, se exponen un breve recuento de la hoja de vida de los integrantes del Batallón Charry Solano y de la Brigada XX según su jerarquía en estas unidades, por medio de los cuales se evidencia que este personal cuenta con un historial de conductas caracterizadas por la violación de Derechos Humanos, y que en los casos en que se enuncian no son errores, sino que los caracterizan como tal.

**Mayor General (r) Iván Ramírez Quintero:** En la Brigada XX se desempeñó como comandante y en el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano fue jefe de operaciones.

Ingresó al Ejército en diciembre de 1963 al Batallón de Ingenieros No. 5 Cr. Francisco José de Caldas, en donde se desempeñó como Comandante de Pelotón a partir de 1964 hasta 1966 cuando es trasladado al Batallón de Ingenieros No. 8 Francisco Javier Cisneros en el cual también desempeña este cargo. Ingresó al Batallón Charry Solano en julio de 1967 como Comandante de Pelotón, en 1971 es Analista y luego en 1972 Jefe de Sección por 6 meses para pasar a ser Comandante de Compañía por 3 años, en 1975 de nuevo se desempeña como Jefe de Sección hasta 1976. En 1979 luego de realizar cursos de ascensos regresa como ejecutivo y segundo Comandante del Charry Solano, y a partir de 1980 ejerce como Comandante del Batallón hasta marzo de 1985, periodo en el cual también desarrolló estudios, fue enviado a comisiones en el exterior y estuvo tanto en la comandancia de la Quinta como de la Segunda Brigada, en especial en 1977 cuando fue ayudante del B-2 de la V Brigada, y en 1981 como Jefe de Sección II de la II Brigada.

En 1985 ingresa como comandante al Comando Operativo de Inteligencia y Contrainteligencia hasta 1987, regresando al área de inteligencia en 1987 como parte de la Dirección de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército hasta 1994, en este periodo fue comandante de la XI Brigada ente diciembre de 1988 y noviembre de 1989.

En 1994 se desempeña como jefe de sección II (INTELIGENCIA) del Comando General de la Fuerzas Militares hasta 1995 pasando a ser el Comandante de la 1ª División, y luego en 1997 Inspector General del Ejército hasta 1998 cuando realiza una comisión a Chile por 16 días.

Ha sido caracterizado como más representativo oficial en el área de inteligencia de los últimos 30 años, en donde llama la atención que, si bien su especialización corresponde al arma de “ingeniería”, desde sus inicios como capitán en 1976 se especializó en la inteligencia, observando los cursos que realizó: en 1969 Básico de Inteligencia y en “analistas, interrogador, informante”, y en 1983 de Inteligencia Estratégica Combinada. Luego de su retiro en el 2000, en el año 2006 se desempeña como asesor del DAS.

En 1979 surgen las primeras acusaciones en su contra, en tanto que, según la denuncia pública realizada por cuatro miembros de Inteligencia Militar, este oficial había sido uno de los creadores de



la Triple A, y quien coordinó algunos de sus atentados dinamiteros. (H. Calvo Ospina 2007, 169) De igual forma fue señalada su responsabilidad en la operación de retoma del Palacio de Justicia en 1985 cuando fungía como máxima autoridad del Batallón Charry Solano, y en general sobre los delitos que esta unidad militar cometió en su periodo de comandancia, teniendo en cuenta las declaraciones de un agente de inteligencia militar en Cali, alias "Gamín", quien plantea que: "En inteligencia militar en Colombia no se podía hacer nada sin la autorización o el visto bueno de Ramírez Quintero" (Giraldo 2013)

**Brigadier General (r) Álvaro Hernán Velandia Hurtado:** Ingresó al Ejército hacia la década de 1960, obteniendo su grado de capitán en 1975, y al Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano ingresó en 1978, siendo su comandante entre 1985 y 1986.

De igual forma se desempeñó como Comandante del Batallón de Infantería 16 "Patriotas" en 1982, comandante de la XX Brigada en 1989, y comandante de la XVI Brigada en 1992.

Son diversos las acusaciones que tiene Velandia en su contra como aquella de 1983 sobre su vinculación al M.A.S. como creador y líder a raíz de una investigación realizada por la Procuraduría General de la Nación y por varios juzgados junto a 58 miembros del Ejército. Por esta época también fue acusado de como autor del crimen del atentado al sindicalista Armando Calle el 3 de mayo de 1982 por el Juzgado 6 Superior de Manizales y el Juez 27 de Instrucción Criminal, proceso que se cerró por el comandante de la VI Brigada como juez de primera instancia en la justicia castrense.

El suboficial Garzón Garzón señaló al Coronel Velandia como uno de los autores intelectuales de los crímenes de Nydia Erika Bautista y de Luis Enrique Prieto, confirmando así varios indicios probatorios existentes contra el oficial. En el caso de Prieto, personalmente Velandia Hurtado había dado la orden de apresarlos y ejecutarlos. Sin embargo, Velandia Hurtado no fue vinculado a ninguna de las investigaciones penales o administrativa-disciplinarias adelantadas por las desapariciones y posteriores asesinatos de Nydia Erika Bautista y de Luis Enrique Prieto." (1992, págs. 362-363)

Ahora bien, en 1995 fue destituido cuando era Comandante de la Tercera Brigada en Cali en razón de las investigaciones que el procurador delegado para los Derechos Humanos, Hernando Valencia Villa, había realizado sobre el caso de Nydia Erika Bautista. Decisión que ha sido debatida por Velandia Hurtado, resultando que a mediados del año 2002 el Consejo de Estado ordenó su reintegro a las filas del ejército, mientras que la familia de Erika Bautista había tenido que dejar el país debido a amenazas de muerte. (Calvo Ospina, 2007, págs. 176-177) En septiembre de 2009, la Sala Plena del Consejo de Estado desestimó los argumentos de sus antiguos colegas, le dio la razón al Tribunal del Valle y revivió la restitución del general Velandia; sin embargo, Velandia interpuso de nuevo una tutela por lo que fue necesario integrar una sala de tres con jueces para resolverla, reviviendo las pretensiones del oficial, con las indemnizaciones del caso. (Redacción Judicial, 2011)

**Teniente Coronel (r) Harold Bedoya Pizarro:** Ingresó al ejército en la década de 1960, y se especializó en el arma de infantería siendo en 1978 el comandante del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano.

Fue señalado en 1979 de ser el creador de la TRIPLE A por la confesión de cinco ex agentes de inteligencia adscritos al Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia "Charry Solano", la Triple A fue

responsable de los ataques dinamiteros perpetrados a las sede de la Revista Alternativa, El Bogotano y el Partido Comunista de Colombia. De igual forma se ha señalado su responsabilidad en el asesinato de José Manuel Martínez Quiroz en septiembre de 1978, teniendo en cuenta los seguimientos por parte de personal del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia “Charry Solano” de los que era objeto Martínez Quiroz.

Llama la atención que en 1979 fue profesor invitado a la Escuela de las Américas por el Decreto 2749 de 1978. En 1980 fue Comandante del Batallón Guardia Presidencial, mismo año en el cual se le otorgó la Medalla de Reconocimiento al Mérito por el Ejército de los Estados Unidos. En 1984 y julio de 1985 se desempeñó en comisión como el Subjefe de la Casa Militar Palacio Presidencial. Entre 1988 y 1989 fue comandante de la VII Brigada y en 1990 de la IV Brigada. En 1991 fue director de la Escuela Superior de Guerra , más tarde, ese mismo año fue nombrado como director de la Escuela Superior de Guerra hasta 1991 (O.M.C.T. – A.A.J. – FEDEFAM – Pax Christi International – Commision of the Churches on International Affairs – Rechtvaargdigheid en Vrede – Commission Justice et Paix – CNCD – NCOS – SERPAJ AL 1992, 58-59, Vidas Silenciadas 2017)

En 1992 asume la comandancia de la II División, pasando desde noviembre de 1994 a ser el Comandante del Ejército y en 1995 de las Fuerzas Militares, cargo que desempeñó hasta julio de 1997 cuando fue llamado a calificar servicios por el presidente Ernesto Samper. Luego de su retiro participó en política como candidato presidencial en 1998 y 2002, y a la Alcaldía de Bogotá en 2003. (Revista Semana 2017)

**Brigadier General (r) Jaime Ruiz Barrera:** Ingresó al Ejército en la década de los 60, y se desempeñó como Comandante del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano entre 1979 y 1980, luego como jefe del B-2 en la Brigada de Institutos Militares dos años después. (1992, pág. 295)

En ese 1981 participó en Madrid del Curso de mandos militares; en 1985 fue adjunto militar en la embajada colombiana en Washington; pocos meses después del asesinato del procurador regresó a Washington como asesor principal de la delegación colombiana ante la Junta Interamericana de Defensa de la OEA, y jefe de estudios del Colegio Interamericano de Defensa. A su regreso, 1989, recibió una de las mayores condecoraciones que entrega el Estado colombiano, la Orden de Boyacá, con grado de Gran oficial, por Decreto 1614/89. (Calvo Ospina, 2007, págs. 174-175) Se retiró en 1992 de las Fuerzas Militares, pero ha continuado siendo cara visible de la Asociación Colombiana de Oficiales de las FF.MM en Retiro “ACORE”.

Dentro de las acusaciones que hay en su contra está el señalamiento de dar la orden de capturar a Claudio Medina Caycedo y deshacerse de su cadáver en enero de 1979, y su participación en enero de 1988 en el homicidio del Procurador General de la Nación, Dr. Carlos Mauro Hoyos, además de retener, ocultar y alterar documentos que debían servir de prueba en la investigación judicial adelantada. (1992, pág. 295)

**General (r) Miguel Vega Uribe:** Ingresó al ejército en la década de 1950. Se desempeña como comandante de la II Brigada, comandante de la Brigada de Institutos Militares, inspector general del Comando General del Ejército, jefe Estado Mayor Conjunto del Comando Fuerzas Militares, secretario general del Ministerio de Defensa, comandante del Comando General de las FF.MM., y Ministro de la Defensa.

El 27 de junio de 1985 la Sala Tercera del Consejo de Estado declaró la responsabilidad administrativa de la Nación Colombiano por los perjuicios causados al doctor Iván López Botero, a la doctora Olga López Jaramillo de Roldan y a la menor Olga Helena Roldan López como consecuencia de las torturas morales a que ellos fueron sometidos y de las lesiones psíquicas y corporales causadas a la doctora Olga López Jaramillo de Roldan durante el tiempo transcurrido entre el 13 de enero de 1979 hasta el 13 de enero de 1981, en las instalaciones de la Brigada de Institutos Militares (BIM), y otras dependencias oficiales.” (Consejo de Estado, 1985), y en ese mismo sentido se solicitó el traslado del proceso a la Corte Suprema de Justicia para definir “las responsabilidades de altos funcionarios del gobierno de entonces: dentro de los cuales estaba el entonces comandante de la Brigada de Institutos Militares (BIM) general Miguel Vega Uribe.” (Revista Semana, 1985)

En 1985, siendo Ministro de Defensa, asumió la dirección suprema del operativo de retoma del Palacio de Justicia el 6 de noviembre de ese año, para lo cual utilizó el nombre clave de “Coraje 6”. La Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes, a instancias de varios parlamentarios, inició un procedimiento contra el alto oficial. La Comisión archivó en una primera oportunidad el caso el 15 de julio/86, y decretó un nuevo archivo el 18 de julio de 1990. Disciplinariamente no se adelantó ninguna actuación contra el alto militar.” (1992, págs. 359-360)

## **Solicitudes**

Con base en el informe presentado ante la SRVR sobre hechos perpetrados por integrantes del Batallón de inteligencia y contrainteligencia Charry Solano y de la Brigada 20 de inteligencia y contrainteligencia del ejército nacional, se presentan las siguientes solicitudes:

Se de apertura de un caso específico sobre el uso ilegal de la inteligencia y contrainteligencia Estatal en el marco del conflicto armado para lo cual se deben realizar todas las gestiones pertinentes para contactar a los familiares de las víctimas relacionadas en el informe, permitirles el acceso al informe y la participación en todas las diligencias a realizar en el marco del caso, entre otras acciones.

Se exhorte a la Presidencia de la República para que informe los avances obtenidos en relación con el Informe de Recomendaciones sobre permanencia, retiro, y destino de los datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia de la Comisión Asesora para la depuración de datos y archivos de Inteligencia y contrainteligencia elaborado en el Julio de 2016 por la Comisión encabezada por la Procuraduría General de la Nación y que fue entregado al Presidente de la república Juan Manuel Santos en el marco de las actividades de la Comisión Nacional de Garantías de seguridad.

Se promueva, en coordinación con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, una estrategia integral de búsqueda de las personas desaparecidas relacionadas en el informe, identificación y entrega digna a sus familiares.

Adicionalmente, en el informe, se solicita el decreto de medidas cautelares anticipativas con relación a la protección y conservación de los archivos de inteligencia de la Brigada de Institutos Militares (BIM) a la cual estuvieron adscritos el BINCI y la Brigada XX, con el fin de proteger y garantizar el acceso a la información que se encuentra en riesgo inminente de daño, destrucción y/o alteración.